

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000675 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 337-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 21 de diciembre del 2023; OFICIO N° 1977-2023/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 21 de diciembre de 2023, INFORME TECNICO N° 156-2023-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, de fecha 21 de diciembre de 2023; INFORME N° 172-2023/GR TUMBES-DRET-OPE-UF-PBSC,PPTO, de fecha 12 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00675-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2023

Que, mediante Oficio e informes del visto, la Dirección Regional de Educación - Tumbes, a través de su especialista en finanzas II, informa que el área de Unidad Formuladora solicita disponibilidad presupuestal para viabilizar requerimientos realizados por el Instituto Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas"; así mismo el área especializada ha realizado la evaluación presupuestal con respecto a Pre Inversión, que mediante Décimo tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29289, Dispone; Destinar hasta el cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258. Ley de regalía minera, para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarque en los respectivos planes de desarrollo concertados; bajo este contexto Solicita Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal, por el monto de S/ 171,016.00 (Ciento Setenta y Un Mil Dieciséis y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante MEMORANDO N° 337-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 21 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, así como la información alcanzada por la Dirección Regional, se efectuara una Modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Crédito Suplementario), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por el importe de S/ 171,016.00 Soles, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORÍZASE la incorporación del saldo de balance correspondiente al periodo fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 171,016.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000675 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2023

Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		171,016.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		171,016.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		171,016.00
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE		171,016.00
1.9.1 1. 1 SALDOS DE BALANCE		171,016.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		171,016.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 171,016.00

300 EDUCACIÓN TUMBES S/ 171,016.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 171,016.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		171,016.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 171,016.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 171,016.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000675-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2023

RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PROYECTO:	2001621 Estudios de Pre-Inversión	
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000032 Estudios de Pre-Inversión	
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	171,016.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		<u>171,016.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>171,016.00</u>

ARTÍCULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00675-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2023

Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL

